

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 113

CONTENIDO:

EDICTO: Correspondiente a las obras de construcción de desagües cloacales en la zona delimitada por las calles Diego Palma entre J. Clark y América (ambas veredas); Chubut entre Ing. Bergallo y Onelli (ambas veredas); Alsina entre Bergallo y J. Clark (ambas veredas); Bergallo entre Laprida y D. Palma (ambas veredas); J. Clark entre Laprida y Diego Palma (ambas veredas), conforme lo dispuesto por el artículo 8 de la Ordenanza 7866.

Publicado el 20-2-2004

EDICTO

Ref.: Expte. Nro. 12070-U-2002

Alc. N° 3

La MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO informa que con fecha 18 de setiembre de 2003, Aguas Argentinas S.A. ha procedido a realizar la Recepción Provisoria de las Obras de tendido de la Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias que ejecutaron las empresas Aleste S.A., Fencar S.A., Gades S.A., Sademec S.A. Unión Transitoria de Empresas, en las calles que se detallan a continuación y que corresponden a los Sectores 2 y 3 de la Cuenca B2, autorizadas por Decreto 1251/03:

D. Palma entre J. Clark y América (ambas veredas)

Chubut entre Bergallo y Onelli (ambas veredas)

Alsina entre Bergallo y J. Clark (ambas veredas)

Bergallo entre Laprida y D. Palma (ambas veredas)

J. Clark entre Laprida y Diego Palma (ambas veredas)

En consecuencia y conforme lo dispone el artículo 8° de la Ordenanza 7866, a todos los vecinos frentistas de las obras les será exigible el pago de las mismas, en las formas convenidas, a partir de los siete (7) días de la presente publicación.

Dr. Ricardo J.M. Rivas

Subsecretario General de Gobierno y Administración